

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín catorce de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO FINANANDINA S.A.
Demandado	JOSÉ FERNANDO GUTIERREZ TRESPALACIOS
Radicado	05001 40 03 028 2023-00665 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena oficiar

Previo a proceder con la remisión del presente expediente tal y como se había ordenado en el auto del 26 de septiembre de 2023 (ver Doc. 11 Carpeta Principal), se ordena oficiar al cajero pagador del SENA, para que consignen las sumas de dinero, en razón del embargo decretado dentro del presente asunto, en la Cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Descongestión de Medellín No. 050012041700 informándole que la referida cautela fue comunicada mediante Oficio No. 644 del de julio de 2023.

Dicha comunicación será remitida a través de la secretaría del Despacho, en forma inmediata una vez notificado el presente auto.

**NOTIFÍQUESE,**

10

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
 Juez  
 Juzgado Municipal  
 Civil 028 Oral  
 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e642586c80917cdc8fe202f6b56742697f96bf81155a906710d1c75665eb46**

Documento generado en 14/11/2023 08:19:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>